

EXPEDIENTE: JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022.

PARTE

ACTORA: JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR.

TERCERA

INTERESADA: MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las catorce horas con veinte minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio MB/SG/DJ/314/VIII/2022 y anexos consistentes en constancias diversas y un sobre cerrado, signado por el profesor Ramón Javier Padilla Balam, en su calidad de secretario general del H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, por medio del cual señala dar cumplimiento al requerimiento de fecha cuatro de agosto de la presente anualidad, dictado en los autos del expediente señalado al rubro, no se omite manifestar que el oficio antes referido fue remitido por correo electrónico a esta autoridad, por el licenciado Julio César Chávez, Director Jurídico de ese Ayuntamiento. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al profesor Ramón Javier Padilla Balam, en su calidad de secretario general del H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos, así como el correo electrónico remitido por el licenciado Julio César Chávez, Director Jurídico de ese Ayuntamiento, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el cuatro de agosto; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -